

PROPOSICIÓN ADITIVA

PLENARIA DE SENADO

20 de abril de 2021

Modifíquese el numeral 4) del artículo 4 del Proyecto de Ley 076 – 2021 Senado - **Por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente.** De forma tal que este quede de la siguiente manera:

4) Haberse iniciado por cualquiera de las dos partes el trámite de divorcio o declaración y disolución de la unión marital de hecho, en los términos establecidos en el Artículo 156 del Código Civil, o el Artículo 7º de la ley 54 de 1990, o en la norma que los modifique o regule, dentro del tiempo establecido para ello.

Justificación

Se propone la modificación del numeral 4) del artículo 4 del Proyecto de Ley 076 – 2021 Senado - **Por medio de la cual se otorga cuota de sostenimiento con cargo a la pensión del cónyuge culpable en el divorcio, a favor del inocente,** en el sentido de adicionar 7 palabras como se aprecia en la proposición con el fin de evitar que en los términos en que se encuentra redactado el numeral en mención, pueda prestarse para perjudicar y/o excluir de los beneficios de que trata la iniciativa al cónyuge inocente, lo cual iría en contra de tan importante objeto del proyecto de ley.

En ese orden de ideas, resulta necesario e indispensable hacer la claridad de que sin importar quien inicie el trámite de divorcio, el cónyuge no culpable que reúna los requisitos establecidos en el artículo en mención y con posterioridad al trámite de divorcio, puedan acceder al amparo vital previsto por este proyecto de ley.



MARÍA DEL ROSARIO GUERRA DE LA ESPRIELLA

Senadora de la República
Partido Centro Democrático